



Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Cúcuta

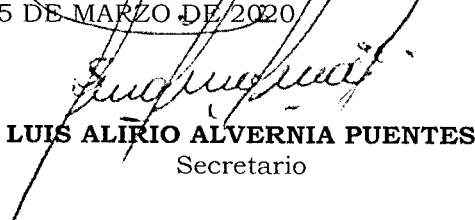
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA  
Norte de Santander

**FIJACION EN LISTA EN LUGAR VISIBLE Y PUBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, Y PUBLICACION EN LA PAGINA WEB OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO DE COLOMBIA PARA NOTIFICAR SENTENCIA AL CENTRO DE CONCILIACION JUSTICIA ALTERNATIVA, OPERADORA DE INVOLVENCIA CLAUDIA PATRICIA ZAPATA MAPURA, CAMILO CORREA SUAREZ Y JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, VINCULAR al contradictorio a PRA GROUP HOLDIGN SAS (CESIONARIO DE COLPATRIA), COOPERATIVA PRONALCOOP, CONALCREDITOS, REFINANCIA, EVENTURISMO, COOPERATIVA MULTIACTIVA COAPCENPROSI, COOPERATIVA MULTIACTIVA CREDISURCOOP, CREDIREBAJA, COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFORTALEZA, COOPERATIVA COOPCELL, COOPERATIVA BUEN FUTURO, COOPERATIVA MULTISOLUCIONES, COOPERATIVA L&M COMERCIAL SAS, LUZ PIEDAD SUAREZ FRANCO, RAFAEL RICARDO CUENCA HIDALGO, DIEGO FERNANDO DELGADO CASTRO, JUAN ANDRÉS PALACIOS RODRÍGUEZ, LUZ RAQUEL RICO RUIZ, ALEJANDRO CORREA ÁLVAREZ, MOVISTAR, CLARO, BANCO COLPATRIA**

Referencia: ACCION DE TUTELA -PRIMERA INSTANCIA-  
Radicado: # 54001-3153-007-2019-00379-00  
Accionante: LUZ RAQUEL RICO CRUZ C.C. 60.373.437  
Accionado: CENTRO DE CONCILIACION JUSTICIA ALTERNATIVA, OPERADORA DE INVOLVENCIA CLAUDIA PATRICIA ZAPATA MAPURA, CAMILO CORREA SUAREZ Y JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, VINCULAR al contradictorio a PRA GROUP HOLDIGN SAS (CESIONARIO DE COLPATRIA), COOPERATIVA PRONALCOOP, CONALCREDITOS, REFINANCIA, EVENTURISMO, COOPERATIVA MULTIACTIVA COAPCENPROSI, COOPERATIVA MULTIACTIVA CREDISURCOOP, CREDIREBAJA, COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFORTALEZA, COOPERATIVA COOPCELL, COOPERATIVA BUEN FUTURO, COOPERATIVA MULTISOLUCIONES, COOPERATIVA L&M COMERCIAL SAS, LUZ PIEDAD SUAREZ FRANCO, RAFAEL RICARDO CUENCA HIDALGO, DIEGO FERNANDO DELGADO CASTRO, JUAN ANDRÉS PALACIOS RODRÍGUEZ, LUZ RAQUEL RICO RUIZ, ALEJANDRO CORREA ÁLVAREZ, MOVISTAR, CLARO, BANCO COLPATRIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991, Y EL ARTICULO 110 DEL C.G.P., A LAS 08:00 A.M. DE HOY **SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR UN DÍA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO**, PARA A EFECTOS DE **NOTIFICAR AL CENTRO DE CONCILIACION JUSTICIA ALTERNATIVA, OPERADORA DE INVOLVENCIA CLAUDIA PATRICIA ZAPATA MAPURA, CAMILO CORREA SUAREZ Y JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, VINCULAR al contradictorio a PRA GROUP HOLDIGN SAS (CESIONARIO DE COLPATRIA), COOPERATIVA PRONALCOOP, CONALCREDITOS, REFINANCIA, EVENTURISMO, COOPERATIVA MULTIACTIVA COAPCENPROSI, COOPERATIVA MULTIACTIVA CREDISURCOOP, CREDIREBAJA, COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFORTALEZA, COOPERATIVA COOPCELL, COOPERATIVA BUEN FUTURO, COOPERATIVA MULTISOLUCIONES, COOPERATIVA L&M COMERCIAL SAS, LUZ PIEDAD SUAREZ FRANCO, RAFAEL RICARDO CUENCA HIDALGO, DIEGO FERNANDO DELGADO CASTRO, JUAN ANDRÉS PALACIOS RODRÍGUEZ, LUZ RAQUEL RICO RUIZ, ALEJANDRO CORREA ÁLVAREZ, MOVISTAR, CLARO, BANCO COLPATRIA**, LA SENTENCIA DE TUTELA DE FECHA 04 DE MARZO DE 2020 PROFERIDO DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA, A TRAVES DEL CUAL SE DISPUSO: “...PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo rogado, conforme a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: DEVOLVER el expediente remitido en calidad de préstamo al juzgado de origen. TERCERO: NOTIFICAR este fallo a las partes de conformidad con el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: REMITIR el presente fallo a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión en caso de no ser impugnado...”

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 05 DE MARZO DE 2020

  
LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES  
Secretario